



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **23 de diciembre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL EL ARRAQUE DE MULA.

Visto que se ha emitido informe, de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Ingeniero de Caminos municipal, en relación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arraque de Mula, relativa entre otros aspectos a la eliminación de determinadas manzanas para agruparlas en una manzana de superficie netamente superior, eliminación de viales y desviación de servicios sin que se aumente edificabilidad.

Visto el informe del Técnico municipal es favorable a la aprobación inicial, una vez que remitido el Avance correspondiente, junto con el documento ambiental estratégico, al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, se ha emitido informe ambiental estratégico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Visto que el informe del Ingeniero de Caminos municipal define el contenido de la modificación, cuya expresión textual es:

“Antecedentes: El Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) se aprobó definitivamente por orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, de fecha 25 de abril de 2001. Hace unos años se intentó realizar una modificación del Plan Parcial Industrial El Arraque la cual no se llegó a aprobar definitivamente debido a que al final se decidió desistir en su tramitación.

Actualmente se ha decidido iniciar de nuevo dicha tramitación con una nueva propuesta. La modificación planteada es relativa a la unificación de varias parcelas en pro de crear una macromanzana. En concreto se refiere a las manzanas 15, 16 y 18.

Objeto: La modificación del Plan Parcial Industrial El Arraque que se presenta, la cual ha sido redactada por los técnicos D. Alcibiades Prieto Martínez, Ingeniero Agrónomo y D. Alejandro Lázaro Badenas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, tiene como objeto:

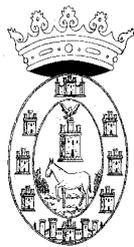
- 1. La agrupación de las manzanas 15, 16 y 18 en una única macromanzana.*
- 2. Eliminación de las viales (calle 6 y calle 12) y desviación de los servicios que por ella discurren de manera que no se afecta de ningún modo a su continuidad ni funcionalidad con respecto al resto del plan parcial.*
- 3. No se aumenta la edificabilidad de manera que no existe obligación de aumentar dotaciones, no obstante cabe indicar que se ha dispuesto una zona verde de unos 2.683 m² en la zona este, en cuanto a la justificación de aparcamientos indicar que aunque existían en el Plan Parcial más aparcamientos de los exigidos, se han compensado los 101 aparcamientos que se eliminan con la*



901471c793513160c407e6166010c06W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	19/01/2022 11:19 19/01/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

supresión de los viales, con la creación de una zona de aparcamientos en la zona sur de la nueva macromanzana creada.

Informe: En relación con el artículo 164 de la LOTURM, se formuló avance de la Modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque junto con el documento ambiental estratégico el cual se sometió al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se redacta informe ambiental estratégico determinando que el Avance de dicha Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante, en el anexo de dicho informe se indican algunas medidas adicionales establecidas como respuesta a las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento de consultas, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado, a las que se suman las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias contempladas en el Documento Ambiental Estratégico aportado.

Conclusión: En consecuencia se informa favorablemente dicha Modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque para su aprobación inicial. La tramitación ha de seguir el procedimiento señalado en el artículo 164 de la LOTURM".

Visto el artículo 164, regla b), de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que establece: "La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes".

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa a los aspectos consignados en los informes indicados, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 20 de diciembre de 2021, asimismo recogidos en el Antecedente Tercero de este acuerdo.

2º.- Someter la aprobación inicial a información pública por término de un mes, notificarla individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga, y solicitar informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, informes que se emitirán en el plazo de un mes.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

Vº Bº



901471c793513160c407e6166010c06W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/01/2022 11:19
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	19/01/2022 11:27



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

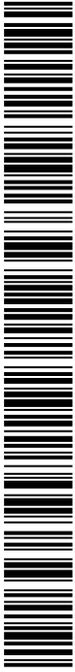
EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



901471c793513160c407e6166010c06W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	19/01/2022 11:19
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	19/01/2022 11:27